

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, los balances de fusión, así como de oponerse a la mencionada fusión a los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 30 de noviembre de 2004.—D. José Humberto Ávila Carrillo, Administrador Único de Plaza del Mar Marbella, S. L. y Avibro Desarrollos Inmobiliarios, S. L.—56.528. 2.ª 21-12-2004

PROMOTORA EMASA, S. A.

En cumplimiento de la legislación vigente se pone en conocimiento general que en Junta General de socios celebrada en fecha dos de septiembre del dos mil tres, la mercantil Promotora Emasa, Sociedad Anonima, adoptó el acuerdo de trasladar su domicilio a la calle Colón, número 13-2-G de Valencia.

Valencia, 14 de diciembre de 2004.—El Administrador, Don Enrique García Alonso.—57.002.

PROUNIVERSIDAD, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 165 y 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con carácter Universal el día 15 de diciembre de 2004, acordó la reducción del capital, por importe de 3.690.741 Euros mediante la adquisición para su amortización de 204.700 acciones propias por un importe total de treinta y seis millones ochocientos veinte mil Euros (36.820.000 Euros), es decir, 179.87298 Euros por acción. La reducción de capital se ha llevado a cabo con cargo a reservas libres de la sociedad, por lo que, de conformidad con el Artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición de los acreedores a la reducción de capital. El importe nominal de las acciones se destinará a la reserva que exige el Artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de diciembre de 2004.—Iniciativas Culturales de España, S.A., Administrador Único de Prouniversidad, S.A., Joaquín García Romanillos, Representante Persona Física del Administrador Único.—56.986.

RAFAEL MÁRQUEZ MORO Y CÍA., S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía, el próximo 10 de enero de 2005, a las once horas, con el objeto de deliberar y acordar acerca del siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Sant Feliu de Llobregat, 10 de diciembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Florencio Sola Balaguer.—57.252.

ROSES ORIENT 2008, S. L. (Sociedad absorbente)

PLEIADI INVESTMENTS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 5 de septiembre de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Roses Orient 2008, S. L.», de «Pleiadi Investments, S. L.», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de

las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Roses (Girona), 23 de noviembre de 2004.—Administradora, Gabriella Vespa.—57.050.

2.ª 21-12-2004

SAFI 2000, S. L.

Declaración de insolvencia

Dña. M.ª José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento D-1284/03 EJE 139/04 seguidos a instancia de José Marcelo Silva Romero contra la ejecutada Safi 2000, S. L. se dictado resolución de fecha 3-12-2004 en cuyo apartado a) se dice:

«a) Declarar al/los ejecutado/s Safi 2000, S. L. en situación de insolvencia parcial por importe de 13.191,42 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 3 de diciembre de 2004.—Dña. M.ª José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social N.º 7 de Madrid.—56.276.

SERPRESUR, S. A.

Reducción de Capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en Junta General de Accionistas del día 07/12/2004, se acordó reducir el Capital de la Sociedad en 18.605 euros quedando fijado en 153.842,50 euros con la finalidad de devolución de aportaciones a los socios mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones de la Sociedad en 6,59 euros, quedando fijado el valor nominal de cada una de las acciones en 54,41 euros.

Utrera, 10 de diciembre de 2004.—El Administrador, José Manuel Muñoz Ruiz.—56.548.

SPECULUM INVERSIONES, S. L.

(Sociedad absorbente)

INVESTIGACIONES ECONÓMICAS H. SÁNCHEZ Y COMPAÑÍA, S. R. C.

SENSU INVERSIONES, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Fusión de las sociedades

En fecha 1 de diciembre de 2004, por decisión unánime de sus socios, las compañías que se reseñan a continuación han acordado su fusión.

Como consecuencia de la operación quedarán extinguidas sin liquidación las sociedades Investigaciones Económicas H. Sánchez y Compañía, Sociedad Regular Colectiva, y Senu Inversiones Sociedad Limitada (sociedades absorbidas), mediante el traspaso en bloque de su patrimonio a Speculum Inversiones, Sociedad Limitada (sociedad absorbente). Previamente esta última enti-

dad había adoptado el acuerdo de reducir su capital en la suma de 32.600 euros, con la finalidad de dotar la reserva legal (en la suma de 9.533,52 euros) y la reserva voluntaria (en la suma de 23.066,48 euros), y mediante la amortización de 3.260 participaciones. Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbente amplía su capital social en la cifra de 45.000 euros, mediante la creación de 4.500 nuevas participaciones que se adjudican a los socios de las compañías absorbidas.

Los acreedores y los socios de las indicadas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, y los acreedores a oponerse a que se realice la operación en el plazo y en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de sociedades anónimas.

Barcelona, 2 de diciembre de 2004.—Heliodoro Sánchez Rus y Adelaida Sánchez Rus, los administradores de las sociedades afectadas.—56.584.

2.ª 21-12-2004

TECAM MOBILIARIO, S. L.

(Sociedad escindida)

IRTA INVEST, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas por la remisión efectuada por el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales, celebradas con el carácter de Universales, de las sociedades «Tecam Mobiliario, Sociedad Limitada» e «Irta Invest, Sociedad Limitada», han aprobado por unanimidad, dentro del proceso de reestructuración empresarial, en sesiones celebradas el día 31 de octubre del 2004, la segregación y escisión de los elementos de activo (bienes y derechos) y los elementos de pasivo (obligaciones) que constituyen la rama de actividad inmobiliaria, que forman una unidad económica autónoma e independiente y perfectamente identificable dentro del total de la actividad desarrollada por «Tecam Mobiliario, Sociedad Limitada», traspasando en bloque la totalidad del neto patrimonial de dicha rama de actividad escindida, con todos sus activos y pasivos a la entidad «Irta Invest, Sociedad Limitada».

Las operaciones de dicha rama de actividad de «Tecam Mobiliario, Sociedad Limitada», que es objeto de segregación y escisión parcial, se considerarán realizadas a efectos contables y económicos a partir del 1 de noviembre del 2004, y se ha optado por acoger las mismas, al Régimen Especial de las Operaciones de Fusiones, Escisiones, Canje de Valores y Aportaciones Especiales no Dinerarias. El valor de la unidad económica escindida asciende a la cantidad de 2.792.517,00 euros y, como consecuencia del acuerdo adoptado, la sociedad escindida ha procedido a reducir el capital social en la suma de 224.017,00 euros y sus Reservas por importe de 2.568.500,00 euros.

Las participaciones sociales de la entidad beneficiaria serán atribuidas en contraprestación a los socios de la compañía que se escinde, los cuales recibirán un número de aquéllas proporcional a sus respectivas participaciones sociales. No existen en las compañías que intervienen en la Escisión Parcial, participaciones de derechos especiales ni se otorga ventaja alguna a los administradores de las sociedades que participan en la Escisión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la citada Ley, los socios y los acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Escisión, así como a oponerse a la misma y a la reducción de capital conforme a lo previsto en el artículo 243 y 166 de la mencionada Ley en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de Escisión Parcial. Todos los socios han aprobado los documentos relativos a la escisión por haber asistido a las respectivas Juntas Universales.

La Coruña, 25 de noviembre de 2004.—Fdo.: Don José Antonio Souto Meizoso—Administrador único.—56.407.

2.ª 21-12-2004